



CUT: 252051-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0086-2025-ANA-AAA.H

Tarapoto, 10 de febrero de 2025

VISTO:

CUT	252051-2024	Fecha	02 de diciembre de 2024
COMUNIDAD CAMPESINA DE QUIO			
Representado por:		Documento	
ABEL PASCUAL ESTEBAN JURADO		DNI 40576453	
Informe Formalización		Fecha	
0007-2025 - ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA/NEMC		06 de enero de 2025	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0007-2025 ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA/NEMC, de la Administración Local de Agua Alto Huallaga.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque CACCAYRO, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 2.24 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 350729.00 mE y 8867060.00 mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Cayna, provincia de Ambo, departamento Huánuco.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 28011.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de "COMUNIDAD CAMPESINA DE QUIO", conforme al siguiente detalle:

Titular					
COMUNIDAD CAMPESINA DE QUIO					
Clase de Uso		Clase Derecho		Tipo de Uso	
Productivo		Licencia		Agrícola	
Bloque riego					Área servicio
CACCAYRO					2.24 (ha)
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Huánuco		
		Prov.	Ambo		
		Dist.	Cayna		
	Administrativa	AAA	Huallaga		
		ALA	Alto Huallaga		
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:350729.00, N:8867060.00			

Origen de fuente natural: Superficial		Río QUIO MAYO			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:350804.00 N:8868211.00			
Volumen otorgado anual (m³)		28011.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	0.0	2247.0	4121.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
5571.0	6080.0	6091.0	3901.0	0.0	0.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a la COMUNIDAD CAMPESINA DE QUIO y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ FELIPE PUICAN CHÁVEZ
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUALLAGA

